



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

**Resolución 776/2018**

**RESOL-2018-776-APN-SSS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 07/08/2018

VISTO los Expedientes N° 206.869/12 y N° 13.574/2014 ambos del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, las Leyes N° 23.660 y N° 26.682, Resoluciones Nros. 490/90-INOS y 106/1998-SSSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la presentación realizada por la OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (R.N.O.S 1-2630-4) a través de la cual comunica su decisión de solicitar se le otorgue la respectiva baja del plan de adherentes oportunamente aprobado.

Que por Resolución N° 106/1998 S.S.SALUD, este Organismo aprobó el Plan de Beneficiarios Adherentes presentado oportunamente por el Agente del Seguro de Salud.

Que se encuentra agregada en el Expediente citado en el Visto, la copia, debidamente certificada del Acta del Consejo de Administración de la Obra Social (de fecha 12/06/2014) por la cual resuelve solicitar la baja del Plan de Adherentes del Agente del Seguro de Salud, ante la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia, no formulando objeciones a lo solicitado, atento el carácter facultativo de la decisión de recibir adherentes, dejando en consecuencia sin efecto la solicitud de inscripción del Plan en el RNEMP iniciada vía web por el Agente del Seguro; sin perjuicio de advertir, que la Obra Social deberá continuar brindado el mentado Plan a aquellos beneficiarios que actualmente revistan la categoría de adherentes.

Que la Gerencia General comparte lo actuado por el área técnica del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de Diciembre de 1996, N° 2710 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y N° 717 de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º - Dase de baja el Plan de Beneficiarios Adherentes de la OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (R.N.O.S 1-2630-4), que fuera aprobado por Resolución Nº 106/1998 S.S.SALUD y déjase sin efecto la solicitud iniciada vía web por el citado Agente del Seguro en trámite por ante el Expediente Nº 206869/12-SSSalud, debiéndose mantener la cobertura de dicho plan respecto de aquellos beneficiarios que a la fecha de publicación de la presente revistan en la categoría de adherentes con los alcances señalados en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º - Instrúyase a la Gerencia de Sistemas de Información a fin de que proceda a dejar sin efecto la solicitud de inscripción a la que oportunamente se le otorgara provisoriamente el Nº 6-1451-7.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase sucesivamente a la Gerencia de Sistemas de Información y a la Coordinación del Registro Nacional de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y en el Expediente Nº 206869/12- SSSalud y oportunamente, archívese. Sandro Taricco

e. 10/08/2018 Nº 57856/18 v. 10/08/2018

**Fecha de publicación 10/08/2018**

